



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-00873-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DÍAS VILLEGAS
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A, PROTECCION S.A, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante **CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DÍAS VILLEGAS** y en favor de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A**

Lo anterior, atendiendo a las disposiciones de segunda instancia donde se **ABSUELVE** a la parte demandada, asimismo, a lo dispuesto en sentencia del 03 de noviembre de 2021, por la SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1. A cargo de la parte demandante **CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DÍAS VILLEGAS** y en favor de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Agencias en derecho primera instancia	\$100.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 195.310,00
Agencias fijadas por la C.S.J	\$ 2.200.000,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$2.495.310,00

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS.

2. A cargo de la parte demandante **CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DÍAS VILLEGAS** y en favor de **PORVENIR S.A**

Agencias en derecho primera instancia	\$100.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 195.310,00
Agencias fijadas por la C.S.J	\$ 2.200.000,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$2.495.310,00

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS.

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfa6e2ead24e8b0895bd2621e651bab36785003178ed2379533c0bd9741eea4**

Documento generado en 08/04/2022 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>